

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	1	de	4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$100,014.80		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00		
Riesgo:	23007 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/628
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES**Obra realizada sin apego a las condiciones convenidas**

De la revisión y análisis a la documentación que sustenta el pago de la estimación que presentaron las contratistas Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hitra elevadores y escaleras, S.A. de C.V. al amparo del contrato número **DGTFM-19-16**, por un importe de **\$347 853,091.10** (Trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y un pesos 10/100 M.N.) sin IVA, relativa a: "Suministro, instalación y puesta en operación de elevadores eléctricos y escaleras eléctricas, sus sistemas y equipamiento electromecánico necesario, hardware y software de los dispositivos que lo conforman, en las estaciones subterráneas y elevadas en la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", con un plazo de 450 días naturales y un periodo de ejecución convenido del 2 de enero de 2017 al 27 de marzo de 2018, se determinó lo siguiente:

El Subdirector de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y el Residente de Obra, indebidamente autorizaron para pago cantidades de obra

RECOMENDACIONES**CORRECTIVA**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Subdirector de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y al Residente de Obra para que realicen las acciones correspondientes y se repare la obra ejecutada sin apego a las condiciones establecidas en el contrato por un importe de **\$100'014,806.45** (Cien millones catorce mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.) sin IVA. Se cuente con las pruebas de calidad que garanticen su cumplimiento, la documentación que justifique su pago o se requiera el importe antes mencionado al contratista, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, deberá proporcionar la documentación que sustente las acciones llevadas a cabo.

Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra Pública

Ing. Arg. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra Pública

Ing. Arg. Marcela I.
Martínez Alba
Auditora

Ing. Verónica Lozada
Romero
Auditora

Ing. Xóchitl
Salgado Flores
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis
Director de Obras y Contratos de
la DGDFM y enlace en la DGDFM
de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
(DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	2	de	4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$100,014.80		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00		
Riesgo:	23007 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES

que no cumplen con las especificaciones particulares convenidas y lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

- Se determinó la improcedencia en la autorización y pago de 48 conceptos (ANEXO 1), relativos a suministros de escaleras eléctricas por un importe de **\$100'014,806.45** (Cien millones catorce mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.) sin IVA, al incumplir con la especificación particular EPESC01-1 que a la letra dice: "...el suministrador de escaleras eléctricas deberá instalar cubiertas formadas de paneles de acero inoxidable para el ajuste entre el cuerpo de cada una de las escaleras eléctricas y los muros o muretes laterales de las fosas y a nivel de piso..."; lo anterior se constató por visita de verificación física realizada el 27 y 28 de febrero de 2018, y se observó que 17 equipos se encuentran colocados y no cuentan con las cubiertas de paneles de acero inoxidable; adicionalmente se identificó que en la conformación de los 48 precios unitarios no fueron considerados estos paneles de acero inoxidable, por lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 54 que a la letra dice: "Las estimaciones de los

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Subdirector de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y al Residente de Obra, para que en lo sucesivo, realicen una adecuada vigilancia y control de la ejecución de las obras que les sean encomendadas, cuiden que cada uno de los importes autorizados en las estimaciones cuente con la documentación que soporte la procedencia de su pago, para garantizar la autorización de los importes contratados y se realicen con base en las especificaciones convenidas en el contrato y sus anexos.

Adicionalmente, deberá reforzar e implementar los mecanismos de control y vigilancia, y proporcione la documentación que sustente la implementación de estos controles, para que, en lo sucesivo la autorización de las estimaciones se acompañen de la documentación que sustente la procedencia de su pago.

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández
Subdirector de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Mariela I. Martínez Alba
Auditora

Ing. Verónica Lozada Romero
Auditora

Ing. Xóchitl Salgado Flores
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y eniace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizando
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la cédula:

marzo 2018

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm. 3 de 4
Número de Auditoría: A01 001/2018
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable (en miles de pesos): \$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos): \$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos): \$100,014.80
Monto por recuperar (en miles de pesos): \$0.00
Riesgo: 23007 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Sector: Comunicaciones y Transportes
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES

trabajos ejecutados... El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra..., acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago;... de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Adicionalmente se observó que no se cuenta con las pruebas que demuestran que la potencia de los motores que forman parte de los elevadores almacenados por el contratista, en cumplimiento con la especificación particular EP ELV 01-1 que a la letra dice: "El equipo deberá contar con motor trifásico de 6.3 kw de potencia", toda vez que en la visita de verificación física referida, se observó que presentan doble etiqueta y en una de ellas la capacidad indicada es de 4.4 kw.; y que de consumarse el pago se incumpliría lo establecido en el artículo 132 fracción IV "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación ...serán, entre otros, los siguientes: ...; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; ..." del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

FECHA DE FIRMA: 23 DE MARZO DE 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 28 DE MAYO DE 2018

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández
Subdirector de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I. Martínez Alba
Auditora

Ing. Verónica Lázada Romero
Auditora

Ing. Xóchitl Salgado Flores
Auditora

Ing. Octaviano Trifía Brindis
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la cédula:

marzo 2018

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA**
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm. 4 de 4
Número de Auditoría: AO1 001/2018
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable (en miles de pesos): \$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos): \$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos): \$100,014.80
Monto por recuperar (en miles de pesos): \$0.00
Riesgo: 23007 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09/628
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES

Fundamento Legal

Artículos 54 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 113 fracciones I, VI y XVI y 132 fracción IV de su Reglamento.
Numeral 7.1.3.2 Subdirección de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios séptimo y octavo párrafos del Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo López Aceves Director de Auditoría a Obra Pública	Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández Subdirector de Auditoría a Obra Pública	Ing. Arq. Maricela I. Martínez Alba Auditora	Ing. Verónica Lozada Romero Auditora	Ing. Xóchitl Salgado Flores Auditora	Ing. Octaviano Trilla Brindis Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT	Ing. Guillermo Nevárez Elizondo Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la
cédula: marzo 2018